



## RESOLUCION N°. GADPRP-2026-04

### GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PEÑAHERRERA

#### CONSIDERANDO

Que: la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238, inciso segundo, manifiesta que constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.

Que: el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en su primer inciso establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Que: la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 242, primer inciso, reconoce que el Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales.

Que: en el artículo 323 del COOTAD se menciona que el Gobierno Autónomo Descentralizado podrá expedir Acuerdos y Resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico

Que: el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el artículo 28 señala que cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del Buen Vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados:

- a) los de las regiones,
- b) los de las provincias,
- c) los de los cantones o distritos metropolitanos; y,
- d) los de las parroquias rurales,



Que: el artículo 63 del COOTAD establece la naturaleza jurídica y dice que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.

Que: el literal d) del artículo 67 del COOTAD, señala que una de las atribuciones de la junta parroquial es: Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Literal p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural;

Que: el literal a) del Artículo 68 del COOTAD, señala que una de las atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural.- Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

Que: La Junta Parroquial considera importante el apoyo a las comunidades de la parroquia para alcanzar el buen vivir.

### TEMA DE RESOLUCIÓN

### ANÁLISIS, REVISIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE MULTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Luego del análisis e intervenciones de los señores vocales **resuelven** que los recursos que existe y que se generen por el tema de multas de los servidores públicos del GAD Peñaherrera sea utilizado para la contratación del delegado de protección de datos.

Por unanimidad los señores vocales aprueban la moción

NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN
Almeida Quilumbango Renzo Ermel	AUSENTE
Bolaños Carillo Pedro Enrique	APROBADO
Bolaños Piedra María Magdalena	APROBADO
Morales Ruiz Eduardo Andrés	APROBADO
Varela Guevara Jimmy Alexander	APROBADO



# GAD PARROQUIAL RURAL DE PEÑAHERRERA

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Firmas:

Mgtr. María Magdalena  
**PRESIDENTA GAD DE PEÑAHERRERA**



GAD PARROQUIAL  
PEÑAHERRERA  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027  
**VICEPRESIDENCIA**

Sr. Pedro Bolaños  
**VICEPRESIDENTE GAD DE PEÑAHERRERA**

Sr. Mordres Ruiz Andrés  
**VOCAL GAD DE PEÑAHERRERA**

Psic. Renzo Almeida  
**VOCAL GAD DE PEÑAHERRERA**

Ing. Varela Guevara Jimmy  
**VOCAL GAD DE PEÑAHERRERA**